

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Sede Oran de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Sede Orán eleva el Protocolo para rendir exámenes finales virtuales y/o presenciales en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, lo indicado precedentemente se ajusta a lo dispuesto por la Resolución N° 088/2020 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, como así también lo recomendado en Resolución Rectoral N° 0480/2020, convalidación por Resolución N° 083/2020 del Consejo Superior.

Que, en el anexo elevado por Secretaria de Sede Orán, habilitan a los estudiantes de la Sede a ser evaluados en las tres (3) últimas materias para concluir una carrera de Grado o Pregrado, mediante la modalidad virtual y/o presencial.

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad nacional de Salta; y


POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo para Rendir Exámenes Finales Virtuales y/o Presenciales en el Marco del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, en la forma que se consigna en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º: Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta para su convalidación y cursar copia a la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Naturales, Facultad de Ciencias Exactas, Vicedirección, Secretaria de Sede, Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario, Coordinaciones de Carreras, Comisiones y Subcomisiones de Carreras, Escuela de Ciencias Naturales de Sede Orán, Centro Único de Estudiantes, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-141/2020.-

PROTOCOLO PARA RENDIR EXÁMENES FINALES VIRTUALES Y/O
PRESENCIALES EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y
OBLIGATORIO - Sede Regional Orán – Universidad Nacional de Salta

Vista la necesidad de adecuar la modalidad de sustanciación de exámenes finales de Sede Regional Orán - Universidad Nacional de Salta se realizan consideraciones a tener en cuenta para su efectividad.

Casos comprendidos en la propuesta:

La propuesta comprende a estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 4° de la RESOLUCIÓN R-N° 0480-2020, convalidada por la RESOLUCIÓN CS N° 083/2020.

Organización inicial – DEPARTAMENTO DE ALUMNOS

- 1). Verificará que el estudiante cumpla con los requisitos dispuestos en el Artículo 4°, inciso 1) de la RESEOLUCIÓN R- N° 480-2020 ...”ser evaluados inicialmente en las tres (3) últimas materias para concluir una carrera...”.
- 2). Consultará al presidente del tribunal examinador, a través de la dirección electrónica oficial, sobre la modalidad en que se llevará a cabo el examen (virtual o presencial). Las respuestas consensuadas entre los integrantes del tribunal examinador, deberán ser remitidas vía e-mail:alumnosunsaoran@gmail.com , con una antelación de 48 hs. hábiles a la fecha del examen.
- 3). Para los exámenes bajo la modalidad virtual, Departamento de Alumnos generará un acta en el Sistema SIU-Guaraní la que será remitida a cada integrante del Tribunal Examinador, al menos 48 horas previo al examen. Se enviará en forma conjunta el acta y listado de los correos electrónicos de los estudiantes que figuren para rendir. Luego, cuando las condiciones lo permitan, el Presidente del tribunal examinador deberá hacer entrega oficial del acta de examen.

EXAMEN FINAL BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL

De los espacios destinados a los exámenes finales

- 1) Se acondicionará el aula física para realizar el examen, según los protocolos sanitarios de Prevención de COVID-19 emitidos por la UNSa, tanto de la Sede de calle Alvarado como en el anexo de calle Fassio.
- 2) Según lo informado por Departamento de Alumnos, en lo referido al número de estudiantes inscriptos en una materia, Secretaría determinará el aula o espacio físico donde se sustanciará el examen final.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-141/2020.-

Del examen final

- 1). Si el **examen** fuera **escrito**, el tribunal evaluador deberá asegurar que se cumpla el distanciamiento social establecido, al momento de distribuir a los estudiantes en el aula.
- 2). Si el **examen** fuera **oral**, el tribunal evaluador deberá organizarse con turnos evitando aglomeraciones y respetando el distanciamiento social.
- 3). Finalizado el examen, los estudiantes deben retirarse del establecimiento para dar cumplimiento de lo establecido.
- 4). El tribunal evaluador luego de finalizar el examen y entregar el acta en Departamento de Alumnos debe retirarse del establecimiento.
- 5). Las Autoridades de Sede Regional Orán corroborarán el cumplimiento del Protocolo para Rendir Exámenes Presenciales en el Marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

EXAMEN FINALES BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL

Del tribunal examinador

- 1). El Presidente del tribunal examinador informará a los estudiantes la modalidad a seguir para la sustanciación del examen final.
- 2). Los miembros del tribunal examinador recibirán el link para acceder a la plataforma virtual a utilizar, hasta 24 horas previas del examen. El Presidente del tribunal examinador, con previa organización, compartirá el link con los estudiantes que figuren en el acta de examen.
- 3). Una vez finalizado el examen, el Presidente del tribunal evaluador registrará las calificaciones en el acta de examen y en el sistema informático de gestión de alumnos de manera provisoria. El acta con las calificaciones de los alumnos evaluados debe ser enviada, con firma del Presidente del tribunal examinador, por correo electrónico alumnosunaora@gmail.com .
- 4). Ante la superposición de horarios por disponibilidad de videoconferencia, se reprogramará el horario del examen, lo cual será comunicado vía e-mail a los estudiantes que figuran en el acta de examen.

Del examen final oral

- 1). Debe efectivizarse mediante la Plataforma Zoom o las habilidades para tal fin.
- 2). Al iniciar la mesa del examen mediante videoconferencia, los estudiantes deberán acreditar su identidad con DNI, Pasaporte o Libreta Universitaria, la que deberá ser exhibida a través de la cámara.





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

ANEXO I
Expediente N° SO-19.137/2020.-
Resolución N° SO-141/2020.-

- 3). El examen debe ser grabado de manera completa, por el tribunal examinador y/o por el Supervisor de Red, y el archivo generado debe ser resguardado en departamento alumnos.
- 4). El supervisor de Red deberá asistir permanentemente al tribunal examinador, ante cualquier eventualidad que ocurra durante el transcurso del examen.

SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE AMERITAN LA ANULACIÓN/SUSPENSIÓN DEL EXAMEN

El tribunal examinador podrá dar por finalizado el examen de un estudiante ante la constatación de al menos una de las situaciones que se detallan a continuación:

En referencia al estudiante:

- 1). Si la conexión de audio y/o video falle más de tres (3) veces.
- 2). Si hubiese silenciamiento o anulación de la cámara o el micrófono de /la estudiante.
- 3). Si hubiese algún tipo de intervención de personas ajenas a la comunicación.

En estos casos el/la estudiante deberá ser notificado, a través del correo electrónico, que quedará registrado como ausente.

En referencia al tribunal examinador:

- 1). Si la conexión de audio y/o video fallase reiteradas veces y en simultaneo, a más de un integrante del tribunal.
- 2). Si hubiese intervención involuntaria de personas ajenas a la comunicación (sesión hackeada).


En estos casos se reprogramará la mesa examinadora notificando vía e-mail, con acuse de recibo, al estudiante del nuevo día y horario que no deberá superar las 72 horas hábiles.

SITUACIONES QUE AMERITAN LA DESAPROBACIÓN DEL EXAMEN

Si se constata que el/la estudiante ha incurrido en una conducta antiética o evidenciara cualquier otra actitud que rompa el vínculo de confianza establecido, el examen será inmediatamente desaprobado.


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA